

COPIA CERTIFICADA DE IMPOSICIÓN DE TELEGRAMAS, BUROFAX Y FAX

Don / Doña RITA PAMPIN IGLESIAS
con D.N.I./NIP número 347168 , en nombre de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., en calidad de Director adjunto de la Oficina de Correos y Telégrafos de 1547394 SANTIAGO DE COMPOSTELA CERTIFICA que, de acuerdo con la documentación existente en esta Oficina, figura la imposición de un **BUROFAX NACIONAL** con los siguientes datos:

Número de origen..... NB00023132043

Fecha de Imposición..... 19 de abril de 2013

Hora 14:05

Remitente:	FEDERACION GALLEGA DE CAZA .
Residente en:	SANTIAGO DE COMPOSTELA
Calle:	ESTADIO MULTIUSOS DE SAN LAZARO PTA 12-F.SUR
Destinatario:	REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA .
Residente en:	MADRID
Calle:	C/ FRANCOS RODRIGUEZ Nº 70-2º

Indicaciones de servicio: PC

TEXTO: De la carátula y de lo(s) 146 folio(s) que conforman el original del BUROFAX NACIONAL NB00023132043 descrito anteriormente, se unen a esta certificación fotocopias debidamente adveradas con la fecha, firma y sello.

Y para que conste y a petición de ..

en calidad de .

se expide la presente certificación en SANTIAGO DE COMPOSTELA SUC 2

a 19 de abril de 2013

(Firma y sello)



19/04/2013/14:05

Fax
(antiguo Fax ET)

BUROFAX

EXPEDIDOR

FEDERACION GALLEGA DE CAZA

ESTADIO MULTIUSOS DE SAN LAZARO PTA, 12-F. SUR
15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA
CORUÑA, A



NB00023132043

Acuse de recibo
 Justificante de recepción Copia certificada

DESTINATARIO

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA

C/ FRANCOS RODRIGUEZ Nº 70-2º
28039 MADRID
MADRID

Nº de páginas excluida carátula
Nº de páxinas excluída carátula

1 4 6

Fecha / hora de admisión / tipo
Data

19/04/2013/14:05/NB

Oficina admisión 1547394

Nº de fax destino RICO 26666 (914188428)

Nº contrato 15000251

Nº cliente 15001966

Anexo 072

En caso de presentarse originales deficientes se deberán consignar las siglas: RE (Riesgo Expedidor)

No caso de presentar paxinas deficientes deberase consignar as siglas: RE (Risco Expedidor)

Correos SÓLO podrá emitir certificaciones de texto de los documentos que queden depositados en las oficinas en el momento de la admisión de los burofax.

Correos SÓ podrá emitir certificaciones de texto dos documentos que queden depositados nas oficinas no momento da admisión dos burofax.

Conforme

ESPACIO RESERVADO
ESPACIO RESERVADO
A CORREOS

A LA PRESIDENCIA DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA
A/A del Sr. D. Andrés Gutiérrez Lara

Don Javier Nogueira Diz, mayor de edad, con DNI n.º 52.500.339, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Estadio Multiusos de San Lázaro, puerta 12, de la localidad de Santiago de Compostela (A Coruña), en su condición de Presidente de la Federación Galega de Caza y, por tanto, miembro de la Asamblea General de la Real Federación Española de Caza, comparece y, como mejor proceda en Derecho, **EXPONE:**

1º.- El pasado día 15 del presente mes de abril, esa Real Federación Española de Caza hizo público un comunicado, a día de hoy todavía expuesto en su página web, en virtud al cual, informaba a todos los cazadores federados nacionales que por su parte se **había denunciado el convenio de colaboración que mantenía con Mutuasport** para la emisión de seguros de daños propios, documentos únicos, etc... Y que, por esta razón, *“la RFEC estaba negociando con otras entidades aseguradoras los mejores productos, mejores coberturas y mejores precios para beneficio de los cazadores federados nacionales”*.

2º.- Esta decisión rompe con la histórica y tradicional colaboración entre esa RFEC y la entidad Mutuasport, colaboración que Federaciones autonómicas de caza y miles de cazadores federados nacionales quieren que se siga manteniendo, razón por la que la indicada decisión no es aceptada ni respetada por cientos de miles de cazadores nacionales y sus representantes.

En términos de exquisito respeto, especialmente para los actuales miembros de la Junta Directiva, consideramos que **carecen de capacidad legal necesaria y legitimidad** para que, motu proprio, sin justificación alguna y sin la aprobación de la Asamblea General, el máximo órgano de gobierno de la RFEC (art. 20 Estatutos RFEC), prescindan de la histórica colaboración de una entidad, Mutuasport, que tantos beneficios ha reportado y reporta al conjunto de los cazadores federados españoles. No en vano, ha ocupado usted la presidencia de Mutuasport durante 21 años y bajo su mandato la mutua ha financiado y sufragado costosísimos proyectos e iniciativas federativas (también durante su mandato al frente de la RFEC). No entendemos como durante más de veinte años y hasta hace sólo unos meses ha defendido usted la necesidad de Mutuasport y ahora, que ya no es presidente, prescinde de la Mutua que ha propiciado que entre otras cuestiones la RFEC sea titular de varias patentes, instalaciones y otros bienes. Debo recordarle que incluso esta estrecha vinculación entre las dos entidades tiene reflejo expreso en el artículo 52 de los Estatutos de la RFEC. Igualmente, debo recordarle que el Presidente de la RFEC, tiene funciones ejecutivas y de gestión. Y creo que no es necesario recordarle las declaraciones públicas que durante sus veinte años de presidente ha ido realizando sobre la necesidad de la Mutua de los cazadores y la función social que entre otras cuestiones desempeña en materia de seguros.

Una decisión de esta naturaleza no puede ser hurtada del ámbito de reflexión y decisión que supone la Asamblea General de la RFEC, ni tampoco de otro órgano estatutario que lleva usted sin reunir más de un año, el Comité Interautonómico (artículo 58 Estatutos RFEC).

3º.- Las anteriores razones, además de otras que expondremos en el momento procedimental oportuno, amparan la solicitud de urgente convocatoria de una **Asamblea General Extraordinaria** de esa entidad con el **Único punto del orden del día** que a continuación se relaciona:

Análisis y adopción del acuerdo precedente sobre la denuncia, por parte de la RFEC, del convenio para emisión de tarjetas federativas y documentos únicos suscrito entre la RFEC y Mutuasport.

Y todo ello, con amparo en el derecho de todos los asambleístas de la RFEC de ser informados, preguntar, exponer su opinión y finalmente decidir de una forma democrática la continuación del convenio de colaboración con Mutuasport que tan alegremente ha procedido usted a intentar extinguir.

A tales efectos y conforme a lo prevenido por los Estatutos de esa RFEC (artículos 33 y concordantes), acompaño al presente escrito un total de 48 (más del 20% de los asambleístas) solicitudes (**DOCUMENTOS 1 al 144**) individualizadas y suscritas por miembros de pleno derecho de la Asamblea General de esa entidad.

Estas solicitudes constituyen la mayoría exigida estatutariamente (un número de miembros no inferior al 20%) para incoar y proceder a la convocatoria con **carácter extraordinario y urgente de la Asamblea General**.

En su virtud,

SOLICITO, que tenga por presentado este escrito, por formulada la solicitud de convocatoria de Asamblea General, por aportada la documentación adjunta y, a su vista, previos los trámites legales de rigor, **proceda a la convocatoria urgente de Asamblea General Extraordinaria para discutir el orden del día propuesto por los asambleístas peticionarios**.

OTROSÍ DIGO, todo ello, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se procederá sin dilación alguna al inicio de cuantas acciones legales de orden civil, penal y/o administrativo a nuestro derecho pudieran corresponder.

En Madrid, a 19 de abril de 2013.



Fdo. Javier Nogueira Diz

C.C.: D. Miguel Cardenal Carro
C.C: Miembros de la actual Junta Directiva de la RFEC
C.C. Miembros de la actual Comisión Delegada de la RFEC
C.C. Presidentes Federaciones Autonómicas de Caza. Comité Interautonómico RFEC.

